

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJA No: _____ DE _____
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
 NÚMERO OBSERVACIÓN: 03
 MONTO FISCALIZABLE: 2968
 MONTO FISCALIZADO: 2968
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD.	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

<p>Falta de soporte documental en Adjudicaciones Directas artículo 42 LAASSP</p> <p>De la verificación a que el procedimiento de adjudicación directa se apegara a la LAAASSP, su reglamento, Manual de Adquisiciones y a los Pobalines, por medio de la revisión a 14 expedientes del ejercicio 2018 se detectó lo siguiente:</p> <p>En 8 procedimientos por adjudicación directa amparados bajo el artículo 42 con nos. de contrato CIC-SRMSG/SG-2018-001, CIC-SRMSG/SG-2018-002, CIC-SRMSG/SG-2018-004, CIC-SRMSG/SG-2018-005, CIC-SRMSG/SG-2018-006, CIC-SRMSG/SG-2018-011, CIC-SRMSG/SG-2018-012 y CIC-SRMSG/SG-2018-018 no se cumplió con el último párrafo del artículo 42 al no contar con al menos tres cotizaciones para contratar la adjudicación directa y del numeral 5.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así mismo no hay evidencia del envío por medio de correo electrónico de las solicitudes de cotización.</p> <p>Falta de firma del responsable de la elaboración del FOCON 5, cuadro comparativo de ofertas en las adjudicaciones de suministro de agua contrato CIC-SRMSG/SG-2018-005, servicio de comodato de extintores CIC-SRMSG/SG-2018-007 y servicio de fotocopiado CIC-SRMSG/SG-2018-012.</p> <p>En la adjudicación del contrato no. CIC-SRMSG/SG-2018-022 la adjudicación no se hizo a la cotización más económica y no se encontró en el expediente la justificación, así mismo los documentos del proveedor adjudicado carecen de su firma.</p> <p>En los contratos nos CIC-SRMSG/SG-2018-003, CIC-SRMSG/SG-2018-005, CIC-SRMSG/SG-2018-017 CIC-SRMSG/SG-2018-022 y CIC-SRMSG/SG-2018-024 en la cláusula referente a la garantía no hace referencia al punto 17 de los POBALINES.</p> <p>No hay evidencia en los expedientes de la notificación de adjudicación al proveedor con el que formalizo el contrato.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones al personal responsable de la custodia y guarda de los expedientes de recabar la información faltante como es la firma del FOCON -05 la justificación de la adjudicación del contrato No. CIC-SRMSG/SG-2018-022</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá en lo sucesivo deberá establecer mecanismos de verificación para garantizar que todos los expedientes de contratación se encuentren debidamente integrados y resguardados en sus oficinas y en las que ésta designe, que en lo sucesivo se elabore la notificación de adjudicación y sea recibida por el proveedor.</p> <p style="text-align: right;">JUN-20-19</p> <p>NOMBRE: LAE Erick Araiza Sánchez CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>FECHA COMPROMISO: 13 Sept 19</p> <p>NOMBRE: L.C. Guadalupe Miriam Hernández Arroyo CARGO: Encargada del Área de Servicios Generales</p> <p>FECHA:</p>
--	--

CP. TOBIAS MORALES MARTÍNEZ
 TITULAR DEL OIC

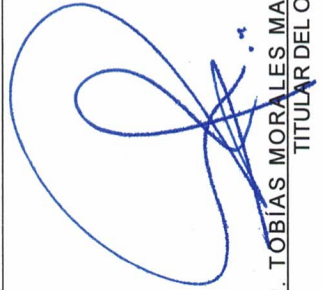
C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
 JEFE DE GRUPO Y AUDITOR

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJA No: _____ DE _____
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2019
 NÚMERO OBSERVACIÓN: 03
 MONTO FISCALIZABLE: 2968
 MONTO FISCALIZADO: 2968
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD.	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

<p>Causa: La posible falta de supervisión a los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación.</p> <p>Efecto: Se desconozcan las condiciones del mercado que permitan garantizar las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad oportunidad, financiamiento y transparencia, así como su adecuado acreditamiento en los procedimientos de adjudicación directa.</p> <p>Sustento Legal: Artículos 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 y 29 de su Reglamento. Fracción V Numeral 5.11 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
--	--


 C.P. TOBIAS MORALES MARTÍNEZ
 TITULAR DEL OIC


 C. P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
 JEFE DE GRUPO Y AUDITOR